INC Nº 171 /2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INCOEL S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 22/2014 - "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de OCTUBRE del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"INCOEL S.R.L."** con **RUC Nº 80002268-8,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal el **Sr. NELSON WALTER ROJAS T.**, con **C.I Nº** 1590180, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por parte de ésta última de **"REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 22/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 593/2.014**, de fecha 27/08/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	02	01	02	0	340	30	001	99	*496.611.290*
2014	02	01	01	0	340	30	001	99	*757.723.006*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269542.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 22/14, convocado por INC, según resolución N° 193/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 593/2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cód. Cátalg.	Descripción	INCOEL S.R.L.						
			Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Unidad de Medida	Present	Proced.	Precio Total (IVA incluido)
		PM Nº 2148/2013 – Sector Embolsadora – Silos de Cemento – CIP Villeta							-
7	4111 3637-002	Nivo Tester	9.715.043	20	Endress +Hauser	Unidad	Unidad	Alemania	194.300.860
8	4111 3602-004	Cabeza electrónica FEN 34	2.255.435	20	Endress +Hauser	Unidad	Unidad	Alemania	45.108.700
		PM Nº 5131/2014 – Tolvas de Alimentación – CIP Villeta							-
23	4111 3637-002	Nivo Pilot	7.792.242	10	Endress +Hauser	Unidad	Unidad	Alemania	77.922.420
		PM Nº 5119/2014 – Bomba Flux Molino – CIP Villeta							-
24	4111 3637-002	Nivo Multicap	6.769.274	4	Endress +Hauser	Unidad	Unidad	Alemania	27.077.096
		Precio Total IVA. INCLUIDO							**344.409.076**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y SEIS** (GS. 344.409.076).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2.La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 6 (seis) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Planta Industrial del CIP. Villeta.--------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la recepción de la orden de compra. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento de la provisión del bien, dentro del plazo estipulado y de conformidad a las indicaciones establecidas en el **Anexo Nº 1** del presente Contrato. ----------

Las inspecciones y pruebas se harán de acuerdo al cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se realizarán en la Planta Industrial del CIP Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de cada una de las Fábricas.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

FORMA DE PAGO

7.1. El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por **la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.----------
- Factura original y una fotocopia----------
- En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.----------
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o - - -- Planilla de Recepción de Materia Prima o Guía de Carga Original, en caso de servicio de transporte fluvial.----------
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).----------
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.----------
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).----------

7.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

7.3. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.------

LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de

defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Y será del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Gral Díaz 471 c/ 14 de Mayo – Edif. Ahorros Paraguayos Piso 7 – Oficina Nº 10 de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

INCOEL S.R.L.
Ing. Walter Rojas T.
Director General

ING. NELSON WALTER ROJAS T.
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº I
PLAN DE ENTREGAS

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas

P.M.N°s.	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
PM Nº 2148/13	TOTAL	Dentro de los 75 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
PM Nº 5131/14	TOTAL	Dentro de los 75 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
PM Nº 5119/14	TOTAL	Dentro de los 75 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

INCOEL S.R.L.
Ing. Walter Rojas T.
Director General

ING. NELSON WALTER ROJAS T.
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº II
ESPECIFICACIONES TECNICAS

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	PM Nº 2148/2013 – Sector Embolsadora – Silos de Cemento – CIP Villeta	
7	Nivo Tester	Modelo: FTM 931 / FTM 931 Z de Endress Hauser o similar en otras marcas Voltaje: 250 V – 6 Amp. 50/60 Hz. Coeficiente de temperatura mínimo 150º Dimensión: 2500 mm
8	Cabeza electrónica FEN 34	Voltaje: 250 V – 6 Amp. 50/60 Hz - 1.500 VA Cos f.
	PM Nº 5131/2014 – Tolvas de Alimentación – CIP Villeta	
23	Nivo Pilot	Código FTC 53 – EGIAE 22DC de la marca Endress – Hauser o similar en otras marcas. Coeficiente de temperatura mínimo 80º Dimensión: 2.500 mm.
	PM Nº 5119/2014 – Bomba Flux Molino – CIP Villeta	
24	Nivo Multicap	Características: Rango de Temperatura de operación:- 50°C a 150°C Presión admisible MBP: 25 bar Voltaje: 10,5 VDC Largo: 300 mm

INCOEL S.R.L.
Ing. Walter Rojas T.
Director General

ING. NELSON WALTER ROJAS T.
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC